

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Viernes 23 de junio

Núm. 70

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Ayudas económicas programa recualificación profesional.....	1578
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Aprovechamiento de aguas.....	1579
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra nº 1 Plan Vías Provinciales.....	1579
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencia municipal.....	1580
Licencia ambiental.....	1580
Bando municipal.....	1581
CABREJAS DEL CAMPO	
Obra 63 Plan Diputación.....	1582
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1582
CARABANTES	
Ordenanza perfil del contratante.....	1582
Ordenanza administración electrónica.....	1582
Impuesto de vehículos.....	1583
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación de crédito.....	1583
CASTILRUIZ	
Cuenta general 2016.....	1583
CIRIA	
Presupuesto 2017.....	1584
FUENTESTRÚN	
Cuenta general 2016.....	1584
LANGA DE DUERO	
Modificación de ordenanzas.....	1584
Modificación reglamento servicio cementerio.....	1585
Adjudicación contrato servicio cementerio.....	1585
Modificación presupuesto.....	1586
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2017.....	1587
Cuenta general 2015.....	1587
MURIEL DE LA FUENTE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1587
NARROS	
Cuenta general 2016.....	1587
NAVALCABALLO	
Ordenanza uso salón de actos.....	1588
REZNOS	
Presupuesto 2017.....	1590
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto 2015.....	1591
Presupuesto 2016.....	1591
Presupuesto 2017.....	1591
TORREANDALUZ	
Presupuesto 2017.....	1592
VILLACIERVOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1592

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 12.620,40 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

De la resolución de concesión correspondiente al mes de mayo de 2017

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
DIALLO EP SUSSOHO, BINTA	2715,78



GARCIA FERRERA, FERNANDO	2396,28
PACHECO SANZ, ISMAEL	2396,28
SANZ MAMOLAR, FRANCISCO	2396,28
ZURITA MUÑOZ, JUSTINA	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 5	TOTAL: 12.620,40

Soria, junio de 2017.– El Director Provincial, P.S. El Subdirector Prov. de Gestión Económica y Servicios, José María Bahón Sanz. 1420

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO REF.: 2014-P-71

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de mayo de 2017, se otorga a Beamonte Jiménez Sociedad Civil la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del Barranco del Val, tributario del río Añamaza por su margen derecha, masa subterráneas 070/Añavieja-Valdegutur, en el paraje Ribazo Gorda (polígono 19 parcela 545) en Ágreda (Soria), con destino a usos ganaderos (2.999 cabezas de ganado porcino), con un volumen anual de 8.126 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,32 l/s y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de mayo de 2017.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1428

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5029, entre PP.KK.: 0+000 al 3+140 de N-234 a Fuentetoba”

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 6 de junio de 2017, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5029 entre PP.KK.: 0+000 al 3+140 de N-234 a Fuentetoba”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad adjudicataria*

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- Número de expediente: 1 VIAS/17.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

- Tipo: Obra.
- Descripción del objeto: La realización de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5029 entre PP.KK.: 0+000 al 3+140 de N-234 a Fuentetoba”.

BOPSO-70-23062017



c) CPV: 45212212 y DA0345230000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08-03-2017.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Un único criterio: precio más bajo.

c) Forma contratación: Un único criterio: el precio más bajo.

4.- *Valor estimado del contrato*: 266.900,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación*. Importe neto 220.578,51 euros. I.V.A. (21%): 46.321,49 euros. Importe total 266.900,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 06-06-2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 15-06-2017.

c) Contratista: Ecoasfalt, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 147.400,00 euros. I.V.A. (21%): 30.954,00 euros. Total 178.354,00 euros.

Soria, 15 de junio de 2017.– La Vicepresidenta, (Ilegible).

1452

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Mercedes Álvarez Bargueño, solicita licencia municipal para la actividad de tienda de accesorios para mascotas y lavadero de mascotas, a ubicar en local sito en la C/ Carretera de Logroño, nº 19, bajo izda. de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Decreto del Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 9 de junio de 2017.– La Concejala delegada, Ana Alegre Martínez.

1433

Presentada por Ficomirrors, S.A., documentación para la revisión de la licencia ambiental, concedida con Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 1996, para la actividad de fabricación de accesorios para automóviles en el P.I. Las Casas, parcela 50-53 de Soria.

De conformidad con lo establecido en el art. 36 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por un plazo mínimo de quince días.

Soria, 12 de junio de 2017.– La Concejala delegada, Ana Alegre Martínez.

1434

**BANDO DE LA ALCALDIA**

Esta Alcaldía, llegadas las Fiestas de San Juan y en el deseo de dar mayor brillantez a la traida de los toros desde el monte Valonsadero hasta nuestra ciudad, en el día de “La Saca”, recogiendo el sentir de todo un pueblo para que se tomen iniciativas que potencien los llamados “usos y costumbres”, con el apoyo de Jurados y Juradas de Cuadrilla, Peñas Sanjuaneras, Asociación Jurados de Cuadrilla, Asociación Amigos de “La Saca” y caballistas sorianos; para conseguir un buen desarrollo de “La Saca”, se dicta el siguiente BANDO:

1.- Se prohíbe la carga-descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de ganado en todo el monte Valonsadero, excepto en la zona autorizada denominada “Picadero del Monte Valonsadero”.

2.- Se precisará autorización para poder participar como caballista voluntario en el festejo de “La Saca”, siendo obligatorio portar visiblemente en todo momento, el distintivo acreditativo de dicha autorización entregado en el momento de la inscripción en el Departamento de Festejos y Participación Ciudadana (planta baja) del Ayuntamiento de Soria, que se realizará los días 22 y 23 de junio de 2017 para caballistas locales, y el día 26 de junio de 2017 para los caballistas foráneos. Por parte del personal de control se efectuarán comprobaciones de documentación e identidad durante el festejo, expulsando del recorrido a los caballistas voluntarios que no porten la correspondiente acreditación.

3.- Los participantes voluntarios activos, caballistas autorizados y corredores deberán seguir las órdenes del Presidente, Delegado de la Autoridad, Director de Campo, Director de Lidia, y colaboradores voluntarios designados al efecto, tanto a caballo como a pie.

4.- Queda prohibida la presencia de vehículos a motor en las zonas del recorrido y de expansión que no hayan sido específicamente autorizados.

5.- Queda prohibido herir, pinchar, golpear, sujetar o tratar de cualquier otro modo cruel a las reses. De igual forma, está prohibido darles muerte en presencia de público. Todo ello, sin perjuicio de aquellas acciones físicas que haya que efectuar sobre las reses, tendentes a garantizar la seguridad e integridad de los participantes y desarrollo del espectáculo.

6.- El Ayuntamiento de Soria, no se hace responsable de los daños producidos por los Caballistas o sus monturas, siendo preceptivo la presentación de la Tarjeta equina y Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, en el momento de la inscripción de cada caballo participante.

7.- Todos los participantes en el festejo de “La Saca” deberán observar lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C. y L. de 10 de febrero de 1999).

8.- El Ayuntamiento de Soria ruega a todos los participantes activos y pasivos en el festejo, su colaboración y respeto con la organización del mismo, para que entre todos podamos recuperar la belleza y esplendor del día de “La Saca” dentro de nuestros usos y costumbres, evitando actos que faciliten la dispersión de las reses o impidan el trabajo generoso y desinteresado de colaboradores voluntarios, caballistas y corredores.

9.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente bando originarán sanciones a los presuntos infractores de conformidad con la normativa general sancionadora o específica, en su caso.

Soria, 20 de junio de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1471

BOPSO-70-23062017



CABREJAS DEL CAMPO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2017, el Proyecto Técnico de la Obra nº 63 del Plan Diputación 2017, denominada: "Reparación depósito aguas (2ª fase) en Cabrejas del Campo", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, cuyo importe asciende a la cantidad de doce mil euros (12.000,00 euros), se expone al público por espacio de ocho días hábiles, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones. Caso de no producirse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Cabrejas del Campo, 13 de junio de 2017.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1439

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017, el Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2016, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 12 de junio de 2017.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 1431

CARABANTES

El Pleno del Ayuntamiento de Carabantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Perfil del Contratante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carabantes, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 1442

El Pleno del Ayuntamiento de Carabantes, en sesión extraordinario celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carabantes, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 1443

El Pleno del Ayuntamiento de Carabantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos tracción mecánica, para su adaptación al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carabantes, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 1444

CARRASCOSA DE LA SIERRA

La Asamblea Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 13-06-2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrascosa de la Sierra, 13 de junio de 2017.– El Alcalde, José María Valoria. 1440

CASTILRUIZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castilruiz, 15 de junio de 2017.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 1446



CIRIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 17.400	Gastos de personal22.500
Impuestos indirectos..... 1.300	Gastos en bienes corrientes y servicios41.600
Tasas y otros ingresos..... 12.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes..... 26.700	Inversiones reales 37.500
Ingresos patrimoniales.....25.600	TOTAL GASTOS..... 101.600
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital 18.000	
TOTAL INGRESOS..... 101.600	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Uno en agrupación con los municipios de Borobia, Reznos y La Quiñonería.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciria, 13 de junio de 2017.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 1426

FUENTESTRÚN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentestrún, 13 de junio de 2017.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 1447

LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

BOPSO-70-23062017



- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas e instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y velatorio municipal de Langa de Duero (Soria).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 2 de junio de 2017.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1456

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento regulador de explotación de la gestión de servicio público del cementerio y velatorio municipal en Langa de Duero (Soria).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 2 de junio de 2017.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1457

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación (el precio más alto), para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Cementerio y Velatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 72/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Cementerio y Velatorio Municipal de Langa de Duero (Soria).
- c) Lugar de ejecución: Langa de Duero.
- d) Plazo de ejecución: Seis años, prorrogables hasta cuatro más (total 10 años).

3. *Tramitación y procedimiento.*

BOPSO-70-23062017



- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego.

4. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Langa de Duero.
- b) Domicilio: C/ Real nº 15.
- c) Localidad y código postal: Langa de Duero, 42320.
- d) Teléfono: 975 35 30 01.
- e) Telefax: 975 35 46 23.
- f) Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.langaduedero.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

5. *Garantía definitiva:* Será el 5% del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional. Establecido en el pliego.

7. *Presentación de las ofertas.* Durante los quince días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de atención al público (9,00 a 14,00 horas).

8. *Apertura de plicas:* En el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

9. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

Langa de Duero, 2 de junio de 2017.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1458

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 2/2017 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante transferencias, anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, ajustes en ingresos, compromisos firmes de aportación, remanente de tesorería para gastos generales, así como nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Langa de Duero, 2 de junio de 2017.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1459

**MOLINOS DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Molinos de Duero, 12 de junio de 2017.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1422

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público junto con sus justificantes y el informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, durante el plazo de quince días. contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas observaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molinos de Duero, 12 de junio de 2017.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1423

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de la Presidenta de la Comisión Gestora de fecha 13 de junio de 2017, el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2016, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 13 de junio de 2017.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 1430

NARROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2016 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Narros, 14 de junio de 2017.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1435



NAVALCABALLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del uso del Salón del Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por uso del salón de actos del Ayuntamiento» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Navalcaballo.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la presente tasa por uso del salón de actos del Ayuntamiento. Asimismo, se exigirá una fianza por el préstamo de mesas y sillas, el cual será devuelto siempre y cuando se devuelva en perfecto estado.

Artículo 4.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

Será requisito indispensable la solicitud por escrito, con antelación suficiente, en el Ayuntamiento de Los Rábanos, teniendo preferencia los vecinos que se encuentran empadronados.

Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones

No se conceden exenciones o bonificaciones.



Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Empadronados. 15 €.

No empadronados. 25€.

Asimismo, se exigirá una fianza por el préstamo de mesas y sillas que será de 0,50 € por silla y 1 € por mesa, que será devuelto siempre y cuando se deje en las mismas condiciones en que fue entregada.

Artículo 8.- Devengo y nacimiento de la obligación

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 9.- Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración la declaración de baja por los interesados (la no presentación del la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

*Artículo 10.- Recaudación*

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y será de aplicación a partir de su publicación definitiva, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalcaballo, 31 de mayo de 2017.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

1432

REZNOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 6.600	Gastos de personal 18.500
Impuestos indirectos..... 200	Gastos en bienes corrientes y servicios 26.600
Tasas y otros ingresos..... 14.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes..... 18.700	Inversiones reales 61.800
Ingresos patrimoniales..... 34.200	TOTAL GASTOS..... 106.900
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital 33.000	
TOTAL INGRESOS..... 106.900	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

BOPSO-70-23062017



1.- Con Habilitación Nacional.

1.1 Secretario-Interventor: 1, Uno en agrupación con los municipios de Borobia, Ciria y La Quiñonería.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Reznos, 13 de junio de 2017.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 1427

SERÓN DE NÁGIMA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Serón de Nágima, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 1451

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Serón de Nágima, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 1450

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público,



a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Serón de Nágima, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 1449

TORREANDALUZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Torreandaluz para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos.....	450,00
Transferencias corrientes.....	4.000,00
Ingresos patrimoniales.....	17.742,00
TOTAL INGRESOS.....	22.192,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	16.886,68
Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	3.415,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	1.710,00
Transferencias de capital	130,32
TOTAL GASTOS.....	22.192,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 31 mayo de 2017.– El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia. 1436

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2017, el Padrón de agua y basura, correspondiente al primer semestre de 2016, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 14 de junio de 2017.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 1429

BOPSO-70-23062017